



NIT.900.453-463-5

Entre nosotros, CITYGAS DISTRIBUIDORA S.A. E.S.P. que en adelante se denominara CITYGAS empresa de Servicios Públicos Domiciliarios y el Sr. (a) _____, hemos celebrado el presente Contrato de Servicios, que se rige por las siguientes cláusulas.

PRIMERO - OBJETO: El objeto del presente contrato es el suministro de G.L.P. al USUARIO en carro-tanque o por red domiciliaria con medidor.

SEGUNDA - PRECIO: CITYGAS se compromete a entregar el G.L.P. al USUARIO identificado por el presente documento, a los precios fijados por el Gobierno Nacional y que se pueden verificar en el artículo de publicación realizado en Diario de Circulación Nacional. Este precio corresponde el pago de contado a la prestación de este servicio, donde se entrega la cantidad de G.L.P. ordenada por el usuario y se hace el pago efectivo en forma inmediata.

TERCERA - FRECUENCIA: EL USUARIO formulará telefónicamente su pedido con una anticipación de 24 horas o en su defecto se dará cumplimiento a la ruta y frecuencia acordada previamente y esta se compromete a entregarlo en un término no mayor a 24 horas, en las cantidades solicitadas por el USUARIO.

CUARTA - MEDICIÓN: CITYGAS se compromete a entregar la cantidad indicada por el medidor carro-tanque en el domicilio del USUARIO.

QUINTA - GARANTÍA: CITYGAS está en capacidad de atender en cualquier momento un reclamo (PQR) por parte del USUARIO por cualquier motivo en las 24 horas siguientes al suministro G.L.P. y posteriormente en lo que se relacione con escapes o manejo de gas, dicha solicitud debe realizarse al número Celular.: 320 982 7394 (PQR).- Pedidos, Celular.: 320 840 2366. **SEXTA - LUGAR:** El G.L.P. se entrega a domicilio a satisfacción del USUARIO. **SÉPTIMA - SEGURIDAD:** CITYGAS garantiza la seguridad en este servicio mediante la inspección periódica de la instalación, las pruebas previas a la puesta del servicio y la entrega debidamente aprobada. No se hace responsable por la manipulación que el USUARIO haga sin el reconocimiento y herramientas adecuadas.

OCTAVA - MANTENIMIENTO: El mantenimiento de la instalación será por cuenta del USUARIO. Para este efecto, el USUARIO se obliga a aceptar cualquier sugerencia o modificación, prueba, relocalización, adecuación o reposición de la instalación que CITYGAS considere necesaria para seguridad del USUARIO. Los servicios técnicos que este servicio demande deben ser efectuados por personal capacitado, preferiblemente de CITYGAS o por lo menos bajo su supervisión.

NOVENA - COMPROMISO: En cumplimiento de la Ley 142 de 1994 sobre la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios, el USUARIO se compromete a garantizar la compra de G.L.P. única y exclusivamente a CITYGAS para que esta pueda dar cumplimiento a la garantía establecida en cuanto a la seguridad se refiere.

DÉCIMA - VIGENCIA: El presente contrato tiene una duración indefinida y se refrenda cada vez que se haga un nuevo suministro G.L.P.

Para constancia de nuestro consentimiento y aceptación, se expide copia de este documento para las dos partes.

CITYGAS DISTRIBUIDORA S.A E.S.P

USUARIO